LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

No. 820.....Buenos Aires, Miercoles 2 de Agosto de 1826.

Esta Gaceta se publica diariamente

Estevan Hallet y Ca.

Calle de Cangallo No. 75, del Café de Catalanes media cuadra para el campo.

Precio——Seis pesos por tres meses.

☞Los avisos que deban publicarse en esta Gaceta, deben estar en la imprenta antes de las cuatro de la tarde, del dia anterior al en que deben salir al público—de lo contrario quedarán para el siguiente dia.

Aviso á la amistad por si no llegan á sus manos las esquelas de costumbre.

ALEJANDRO DE MOLINA á nombre de su hermano Político D. Felix Castro esposo de la finada Da. Luisa de Rocha, suplican á sus amigos los honren con su asistencia á los funerales que se harán por el alma de dicha finada en el Templo de Nuestra Sra. de la Merced el Miércoles á las 9 y media de la mañana.

WANTED

IN an English family a steady respectable person who understands needle work, and can take charge of a child.

Also, wanted a good plain cook: for further particulars apply at No. 106, calle de la Florida. August 1. 4p.

AVISO.

SE alquila en la casa No. 75 calle de Cangallo toda la parte interior de ella, que contiene piezas apropósito para carpinteria, bien sea de obra blanca ó muebles y tambien para pintorería. La persona que quisiese alquilarla podrá ocurrir á esta imprenta donde darán razon. Julio 24.

SE VENDE

LA tienda de quinquillería del finado D Juan García, que está en la calle del Perú No. 43. El que quisiese comprarla ocurra a la calle de Potosí casa No. 84. Julio 26–3p.

ALMANAQUE.

Dia 2. *N. S. de ios Aanpeles.*

☉ sale á las 6 52m.—Se pone á las 5 8m.

● sale á la 5 y 40 de la mañana.

☾ Luna nueva el dia 3 del mes entrante, á las 3h. y 28m. de la tarde.

ESTADISTICA.

JULIO 29 y 30.

Parroquias.	*Bautismos*		*Muertes.*		*Matri.*
	Vs.	*Hs.*	*Vs.*	*Hs.*	
CATEDRAL	2	1	1	1	0
S. NICOLAS......	1	0	0	0	0
PIEDAD.........	1	2	0	0	0
CONCEPCION......	1	0	0	0	1
MONSERRAT......	1	0	1	2	0
SOCORRO.........	1	1	0	0	0
S. PEDRO TELMO.	2	1	0	0	0

PASAPORTES.

Y LICENCIAS ACORDADAS EL 1 DE AGOSTO

D. Hayremes, á la Banda Oriental
Mariano Espeleta, á S. Nicolas
Da. Micaela Amaya, al Tucuman
D. Antonio Gomez á id
José de la Puente, á S. José
Lucas de la Catera, á Jujuí
Rafael Minvielle, á S. Nicolas
Cárlos Dotta, á Lima
Da. Gregoria Acosta, á Chile.

ENRTADAS.

D. Luis Anselmo, del Gualeguay
Joaquin Ferrer y Xibixell, de Córdoba
Dr. D. Juan Antonio Etuara, diputado de id
D. José Inocencio Marquez de id.

EXTERIOR.

BRASIL.

[Continúa el tratado de comercio entre la Francia y el Brasil, que dejamos pendiente en el artículo 6 en el número anterior.]

7.° Si hubiese un rompimiento entre las dos coronas (lo que Dios no permita) dicho rompimiento no debe reputarse existe, sino despues del llamamiento de salida de los respectivos agentes diplomáticos: los súbditos de cada una de las altas partes contratantes residentes en el territorio de la otra, podrán permanecer en el pais para el arreglo de sus negocios, ó para comerciar en el interior, sin que se les interrumpa de modo alguno, siempre que se comporten pacíficamente y no cometan ofensas contra las leyes.

Sinembargo, en el caso que su comportacion dé márgen á sospecha, serán mandados salir del pais, concediéndoles no obstante la facultad de retirarse con su propiedad y efectos, y tiempo suficiente que no esceda el de seis meses.

8.° Los individuos acusados de crímen de alta traicion, falsedad ó falsificacion de moneda ó de papel que la represente en una de las altas partes contratantes, no serán admitidos ni recibirán proteccion en los estados de la otra; y para que esta estipulacion pueda tener la mas completa ejecusion, cada uno de los dos soberanos se obligará á hacer que las personas acusadas de tales crímenes sean arrojadas de sus respectivos estados luego que el otro así lo exigiere.

9.° Cada una de las altas partes contratantes, se obliga tambien á no recibir á sabiendas y voluntariamente en sus estados, y á no emplear en su servicio, individuos súbditos de la otra, que desierten del servicio militar de mar ó tierra, debiendo ser presos y entregados los marineros desertores tanto de los buques de guerra como de los mercantes luego que sean reclamados por el respectivo cónsul ó viscónsul.

10. Habrá recíproca libertad de comercio y navegacion entre y con los respectivos súbditos de las altas partes contratantes, ya en buques franceses ó brasileros, en todos ó cualquier puerto, ciudades y territorios pertenecientes á las mismas altas partes contratantes; escepto en aquellas que son positivamente vedadas á cualquier otra nacion estrangera, quedando sobre entendido que, una vez que se abran al comercio de cualquier otra nacion, quedarán desde luego francos á los súbditos de las altas partes contratantes, así y del mismo modo, como si fuese espresamente estipulado en este tratado.

11. En consecuencia de esta recíproca libertad de comercio y navegacion, podrán los súbditos de las altas partes contratantes entrar con sus respectivos buques en todos los puertos, bahias, ensenadas y surgideros de los terrritorios pertenecientes á cada una de las altas partes contratantes, descargar en ellos todas ó parte de sus mercaderias, cargar y reexportar. Podrán residir, alquilar casas y almacenes, viajar, comerciar, abrir lojes, transportar géneros metales y moneda, y manejar sus intereses sin emplear para ello corredoras, pudiéndolo hacer por sí, sus agentes ó dependientes, como mejor les pareciere.

Sinembargo se conviene en exeptuar los artículos de contrabando de guerra, y los reservados á la corona del Brasil, del mismo modo que el comercio costero de puer-

to á puerto, consistiendo en géneros del pais ó estrangeros ya despachados, para el consumo; cuyo transporte no podrá hacerse sino en embarcaciones nacionales, quedando con todo libres los súbditos de ambas partes contratantes para cargar sus efectos y mercaderias en dichas embarcaciones pagando unos y otros los mismos derechos.

12. Las embarcaciones de los subditos de cada una de las altas partes contratantes, no pagarán en los puertos y ancladeros de la otra, á título de farol, tonelada ó cualquier otro nombre, ningunos otros ni mayores derechos, de los que pagan ó vieren pagar á los buques de la nacion mas favorecida.

13. Las altas partes contratantes convienen en declarar que serán considerados buques brasileros, los que fueren construidos ó poseidos por súbditos brasileros ó por cualquiera de ellos, y cuyos capitanes y tres cuartas partes de la tripulacion fuesen brasileros, entendiéndose que no tendrá esta última claúsula vigor cuando la falta de marineros así lo exigiere debiendo aun así ser el dueño y capitan brasilero y llevar las embarcaciones todos los otros despachos en forma legal. Del mismo modo se considerarán buques franceses aquellos que navegaren y sean poseidos segun los reglamentos de Francia.

14. Todos lor géneros, mercaderías y artículos cualesquiera que sean de produccion, manufacturas é industria de los súbditos y territorios de S. M. Cma. importados de los puertos de Francia para los del Brasil, tanto en navios franceses como en brasileros y despachados para consumo, pagarán general y únicamente los mismos derechos que pagan ó vieren pagar á los de la nacion mas favorecida conforme al arancel de Aduanas, que para este fin será promulgado en todos los puertos del Brasil donde hay ó hubieren aduanas. Se conviene en declarar, que tratándose de la nacion mas favorecida, no debe servir de término de comparacion la nacion portuguesa, aun cuando esta haya de ser la mas favorecida en el Brasil en materias de comercio.

Contiuuará.

BOLIVIA.

Acabamos de ser favorecidos con una carta que el Libertador Bolivar escribió al Gran Mariscal de Ayacucho acompañada de un decreto del Consejo de Gobierno de la República Peruana reconociendo la independencia de Bolivia, cuyos documentos nos complacemos en ponerlos en conocimiento del público.

Simon Bolivar, Libertador, Presidente *de la República de Colombia, Libertador de la del Perú y Encargado del mando supremo de ella, &a; &a. &a.*

A S. E. el Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, Encargado del mando supremo de la Repúblicn de Bolivia, &. &. &.

GRANDE Y BUEN AMIGO:—Es inesplicable mi gozo al participaros el reconocimiento de la independencia y soberanía de le República de Bolivia por la del Perú. Señora de sí misma, puede escoger entre todas las instituciones sociales la que crea mas análoga á su situacion y mas propia para su felicidad. Un pueblo que acaba de nacer, y que ha sacudido con las cadenas que lo haerrojaban, las leyes del gobierno Español. puede recibir todas las mejoras que le dicte su sabiduría. *Bolivia* tiene la ventura en su manos. Yo saludo cordialmente á esa nueva Nacion, y os felicito Grande y Buen amigo, porque veis recompensados en parte, vuestros eminentes servicios, y vuestros esfuerzos para elevarla al puesto que hoy ocupa.

Cuando tuve la dicha de visitar esa tierra afortunada, los Representantes del pueblo me honraron pidiéndome un proyècto de constitucion. Bien sabia que esta empresa era muy ardua y bien superior á mis fuerzas, pero ¿ que reusaré yo á ese estado ? He bosquejado el que me tomo la libertad de enviaros, con una alocucion á los Legisladores. Os ruego, Grande y Buen amigo presenteis al Congreso este débil trabajo, que ofresco á los ciudadanos de Bolivia como un homenage de mi gratitud, y una prueba de mi respeto.

Dado, firmado y refrendado por mi secretario general, en el Cuartel General de Lima, á 25 de Mayo del año del Señor 1826.—BOLIVAR—Por S. E. el Libertador Presidente—El Secretario general—*José Gabriel Perez.*—Es copia—*Infante.*

REPUBLICA PERUANA.

Palacio del Gobierno en la capital de Lima, á 18 de Mayo de 1826.

El Consejo de Gobierno de la República Peruana—Considerando—

1.° Que el decreto del Congreso Constituyente del Perú, comunicado al P. E. en 23 de Febrero del año pasado de 1825, reconoce implicitamente el derecho de las provincias de Alto Perú, para erijirse en estado soberano é independiente, sin mas condicion que la muy justa de que " el gobierno á quien perteneciere, indemnizará al Perú los gastos causados en emanciparla"

2.° Que este mismo derecho ha sido tambien reconocido por el Congreso de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, á cuyo antiguo vireynato pertenecieron dichas provincias del Alto Perú, en su revolucion del 9 de Julio del mismo año.

3.° Que la Asambléa General del Alto Perú, reunida en virtud del decreto del Libertador de Colombia y del Perú, espedido en Arequipa á 16 de Mayo del propio año, declaró solemne y unanimamente en 6 de Agosto del citado año, su resolucion de erijirse en cuerpo político, independiente del rey de España, y de cualquiera otra potencia.

4.° Que es urgente proveer á que las relaciones de los dos estados limítrofes, se establezcan sobre bases estables, á fin de estrechar los vínculos naturales que unen a los habitantes respectivos.

5.° Que el enviado de las provincias del Alto Perú cerca del Consejo, ha comunicado oficialmente la ereccion de aquel nuevo estado, bajo el glorioso título de República Bolivia, manifestando los votos que forma su gobierno, porque el Perú la reconozca formalmente, como miembro de la gran familia americana.

6.° Que el Consejo de Gobierno se halla investido por el Libertador, de todas las facultades ordinarias y estraordinarias concedidas á S. E. por el Congreso Constituyente del Perú, en un decreto de 10 de Febrero y 10 de Marzo del año último.

He venido en declarar y declaro

1. El Perú reconoce á la República Bolivia como estado soberano independiente.

2. Este reconocimiento será sometido al próximo Congreso para su aprobacion, al tenor de la facultad séptima del poder legislativo, artículo sexto de la constitucion.

3. Luego que se haya definitivamente organizado el gobierno de Bolivia, el Perú enviará á la capital de aquel estado, un plenipotenciario encargado de felicitarle, y de manifestarle los sinceros deseos del Perú, de que reine entre las dos repúblicas la mas cordial amistad y buena harmonía.

4. Se liquidarán los gastos causados en la emancipacion de las provincias que componen la República Bolivia, hecha por el Ejército Unido Libertador, á fin de promover su reembolso.

5. Este decreto será oficialmente comunicado al enviado de la República Bolivia despues de elevado al conocimiento del Libertador.

El Ministro de Estado en el departamento de relaciones esteriores, queda encargada de la ejecucion de este decreto.

Imprímase, publíquese y circulese.

Dado en el palacio de Gobierno de Lima, á 18 de Mayo de 1826.—Firmado Hipolito Unanue.—José de Larrea de Loredo. Es copia conforme—El Ministro de Relaciones Esteriores, José María de Pando.

ESTADOS UNIDOS.

Tenemos á la vista los documentos oficiales remitidos por el Presidente de los Estados Unidos a la Cámara de Representantes, que por ella le fueron pedidos para espedirse en la cuestion que se agitaba sobre mandar ministros al Congreso de Panamá, que son :

Una copia de carta del Sr. Zalazar, dirigida al gobierno de los Estados Unidos, desde Nueva York, invitándolo a nombre del gobierno de Colombia á tomar parte en las decisiones de Panamá.

Otra copia de oficio del caballero Gameiro, ministro del Brasil en Londres, dirigida a D. Manuel José Hurtado, comunicándole los deseos del emperador, su amo, en ser representado en el Congreso de Panamá.

Y ademas otras dos copias de comunicacion de los Sres. Raguet y Poinsett, el primero ministro de los Estados Unidos en el Brasil, y el segundo en Méjico, dirigídas a su gobierno, sobre las disposiciones de los gobiernos cerca de los cuales se hallaban.

El resultado de las discusiones de la Camara de Representantes sobre este importante asunto, ha sido el aprobar la resolucion del Presidente de los Estados Unidos, de mandar plenipotenciarios a Panamá, con 70 votos en favor.

LA GACETA.

MIERCOLES 2 DE AGOSTO DE 1826.

TEATRO.

Hemos sido informados que en la semana próxima. los aficionados ingleses van á dar otra funcion, á consecuencia de haberlo pedido así muchas personas respetables de esta ciudad. La funcion será la misma, unicamente se cambiará la piecita que se ha de dar despues de la comedia.

Sentimos mucho que la abundancia de materiales que tenemos en nuestro poder, y que nos vemos en la precision de ponerlos en conocimiento del público, nos prive de poder hacer el

elogio a que se ha hecho acreedor el Sr. Calebras en su beneficio, ya por la buena eleccion de las dos piezas que la han compuesto, como por su muy buena ejecucion.

La escuadra enemiga amaneció fondeada en la misma posicion que ayer anuaciamos.—A las 10 y media de la mañana se puso á la vela con el objeto de pescar las anclas que en la noche del 30 del pasado perdieron, picándolas para librarse de caer en poder de nuestra Escuadra.

Continúa la subscripcion á los heridos de la Escuadra.

F. R.	. . . .	17 Pesos.
D. Isidoro Peralta	. . .	20
D. Rufino Elisalde	. .	17
P. S.	. . . .	20
Los alumnos de la escuela de la Concepcion	. . . .	15½

Acabamos de saber con certeza que los heridos en el combate del dia 30 del pasado, no han sido mas que 30 incluso el comandante Espora, y los muertos 18, por lo que el *Correo Nacional* podrá hacer una gran rebaja de los que manifestó en su No de ayer.

Ayer a las tres de la tarde fondeó en estas valizas el paquete de S. M. B *Marchioness of Queensbury*, procedente Falmouth, de donde salió el 29 de Mayo.—Tocó en el Janeiro, adonde llegó el 13 de Junio—Dió la vela de allí para Montevideo el 14, adonde arribó el 29 y el 30 salió para este puerto. Conduce a su bordo de pasagero Mr. *Young*.

El capitan del paquete dice que Norton le comunicó no haber sufrido mas pérdida en el combate del 30 que 6 entre muertos y heridos; y que el capitan del bergantin Caboclo, Grenfell, habia sido muy mal herido

Lord Ponsonby se hallaba en el Janeiro el 14 del pasado.

Las noticias que trae alcanzan hasta el 27 de Mayo.—El *Times* de Londres anuncia la paz consolidada entre la Rusia y la Puerta á condicion que esta retire sus tropas de la Walachia y Moldavia y con algunas otras mas que en nuestros números sub-siguientes daremos. Los editores del *Times* en su No. del 18 de Mayo hablan sobre la mision del Duque de Wellington: dicen que ella ha tenido el mejor éxito con respecto a la Grecia, que aunque esta haya perdido algunas fortalezas y se hayan inutilizado los esfuerzos de sus valientes defensores, no por eso deberan alarmarse los amigos de la libertad que que ha de ser libre—que el duque de Wellington ha conseguido que el gabinete Ruso se ponga enteramente a su favor, y que aun cuando la Turquía se ensoberbezca de sus victorias, sobre los infelices Helenos, eso no impedira que la Inglaterra desplegue su política y la Grecia sea nacion libre.--Se sabia positivamente por el capitan de un buque procedente del Mediterraneo, que el Lord Cochrane estaba ya mandando la escuadra griega. No se hace mencion alguna de lo ocurrido en la Grecia despues de la caida dé Missolongi.

Los papeles franceses alcanzan hasta el 26 de Mayo y hablan sobre algunas turbulencias acaecidas en Rouen en las que habia habido alguna efusion de sangre á consecuencia de haberse unido la guardia nacional al pueblo levantado—Tambien dicen: que el gabinete de España ha tenido que reoonocer la Regencia de Portugal a la que no le profesaba el mayor afecto, por ser enteramente adicto al príncipe Miguel, a consecuencia de algunas determinaciones hóstiles del gabinete de Lisboa—Parece que la tranquilidad de la Monarquia se iba restableciendo—El Duque del Infantado ha renunciado repetidas veces el ministerio, cuya renuncia parece no ha sido admitida aunque corria la vez iba de embajador a Napoles.

No ha habido alteracion sensible en los fondos Sud-Americanos en Londres. Los de Buenos Ayres se hallaban al 60 y los Brasil al 55½.

El paquete Zephyr que salió de este puerto el 15 de Marzo no habia llegado a Falmouth todavia a la salida del paquete que acaba de llegar.

Han llegado a Liverpool los buques siguientes procentes de este puerto.

Los bergantines Doris, el 25 de Mayo.
María, el 18 de id.
Ant, el 19 de id.
Hércules el 17 de id.

Tambien llegó a Liverpool el bergantin Children procedente de Montevideo no habiendo querido descargar allí a consecuencia del bloqueo.

A Londres llegó procedente de este puerto el bergantin Luisa el 27 de Abril.

A la Havana procedente de este puerto llegó el bergantin Sócrates el 18 de Marzo.

CONGRESO.

SESION DE LA NOCHE DEL 31

Leida el acta de la anterior sesion, se precedió al nombramiento de Presidente del Congreso, primero, y segundo vice-presidente del mismo, y recayó la eleccion en el Sr. D. José María Rojas diputado por la capital de la República para lo primero; en el Sr. D. José Francisco Acosta diputado por Corrientes para lo segundo, y para lo tercero en el Sr. D. Juan de la Cruz Bargas diputado por Mendoza. En seguida se leyó una nota del Gobierno de Tucuman acompañando la resolucion de aquella Junta en órden á la admision de la renuncia que hizo el Dr. D. José Miguel Dias Velez de la diputacion que se le habia conferido, y á la cesasion del Sr. diputado D. Manuel Arroyo y Pinedo en razon de haber transcursado con exceso el término que la ley de aquella provincia le fijó.

Abierta la discusion del proyecto pendiente, se dijo en su favor, que un proyecto que tendia á la prosperidad del comercio del pais, un proyecto cuyas ventajas eran confesadas, no deberia desecharse: que aunque no quisiera votarse la cantidad de 500,000 pesos para la empresa, esto no importaba la no admision del proyecto en general, porque tal oposicion solo podria hacerse contra un artículo en particular. Se manifestaron tambien varias pruebas en apoyo de la posibilidad de la obra.

El Sr. *Gomez* entonces presentó é hizo leer con el Sr. Secretario el siguiente proyecto de decreto. Art. 1. El Presidente de la República queda autorizado para hacer practicar cuantas diligencias considere conducentes á reconocer si es realizable la empresa de construir una ruta permanente por agua que desde los Andes facilite hasta la capital el transporte de todas la producciones de las provincias del tránsito.—2. Al efecto se le abre por ahora un crédito de cien mil pesos.—3. Luego que se hayan reunido los conocimientos y datos necesarios, el Presidente presentará á la Legislatura nacional el presupuesto de los gastos que demande la obra y su conservacion." En seguida continuó el mismo Sr. Gomez exponiendo, que el proyecto de decreto que presentaba, estaba de acuerdo con las indicaciones que se habian hecho, ya sobre los costos de la obra y ya sobre si era ó no realizable: dijo tambien que para las obras de esta naturaleza, no debia aguardarse á que la nacion estuviese en prosperidad, sino que mas antes para arribar á ella, era que debian emprenderse: que esto solo se haria en proporcion á nuestras fuerzas: que la adquisicion de facultativos, máquinas, &a. no se conseguiria quizá hasta la cesacion de la guerra; y que á esta sazon se doblarian nuestros recursos, y se habria ganado el tiempo en habernos empeñado en esta empresa. Ultimamente, que no estaba el proyectó que presentaba expuesto á la censura de que se sancionaba sin asegurarse de la imposibilidad de la obra; y que le parecia que no habria oposicion á el por parte del ministerio.

El ministerio contestó que adoptado en general el proyecto del gobierno, él convendria en las variaciones que los Sres. Representantes tuviesen á bien hacer.

La oposicion, no obstante, continuó sobre el proyecto en general fundandose en otras reflexiones, de las que que se deducian la imposibilidad de la empresa; principalmente en la de la falta de agua, si se aumentaba la cultura. Se dijo que él era estemporaneo, aun cuando pudiese ser posible, pues que en este caso deberia aguardarse a que las rentas dejasen un sobrante con que emprender esta obra.

Despues de otras varias esplicaciones que ocurrieron sobre ambos proyectos, se procedió á votar sobre el del Gobierno, y resultó admitido por un voto sobre la mitad de los Sres. que estaban presentes, y se levantó la sesion, anunciándose la consideracion del proyecto en particular para la noche del 2 del presente.

AVISOS NUEVOS.

AVISO

HAY de venta un surtido general de pintucas secas y en masa, y barnizes de todas clases, que se venderan por junto ó por barriles, en casa de

MENDEVILLE, LOREILHE y Ca.
Agosto 2.—6s. calle de Florida, No. 28.

SE VENDE

UN obrage con horno de ladrillo, y una casa con cuadra y media de terreno y siete piezas; sita en la calle de Chile, seis cuadras de la Iglesia de la Concepcion para el Campo.

Agosto 2. 3p.

PERDIDA.

DE la casa de D. Felix Castro, se ha desaparecido un reloj de caja y porcelana de oro, con el vidrio roto, y una cinta punzó, el 28 del pasado; y si alguno avisa donde está, ó lo presenta, pagaran su hallazgo en la calle de la Paz No. 106. Agosto 2-4c

---

SE NECESITA CONCHAVAR

UNA criada que sepa coser y el servicio fino de adentro. Ocurrase á la casa No. 106, calle de la Florida. Agosto 2. 4p.

BISCUIT.

A small lot of biscuit may be had at five dollars and a half the quintal, at the store N. 66 calle de la Piedad. Agosto 2 4s.

SE VENDE,

UN mulato de edad de 20 años, en 250 pesos. Su amo vive en la calle de Cuyo No. 10.
agosto 2—3p

SE VENDE,

UNA criada que sabe cocinar y lavar, en la calle de la Piedad No 75. A 2—1p

---

SE CONCHAVA

UNA criada recien parida, en la calle del Parque No. 332. Agosto 2. 1p.

REMATE.

Hoy, 2 de Agosto á las 11½.
POR J. J. ARRIOLA.

Y por cuenta de la Escuadra Nacional; será vendido a la mejor postura, el Diate brasilero presa, nombrado ELIZABELLA, con todos sus aparejos que tiene, surto en el Rio de Barracas, frente á la de Peña; igualmente se rematarán, otras varias clases de efectos; algunos comestibles, tabaco y vinos.

Las personas que quisieren tomar conocimientos del inventario de dicho buque se lo manifestaran en dicha casa.

SE VENDE

Una casa de la catredal cuatro cudras y media para el Retiro con nueve varas de frente y setenta de fondo cinco piesas edificadas No. 166 el que la quiera vease con su dueña que vive en la calle del Tucuman No. 28
J. 31. 4. p.

SE VENDE

En la calle de Lima No. 154. Tiene 50 varas de frente, con esquina á la calle de Venezuela; once piezas nuevas y cómodas; un corralon con poaton y varios útiles de pulpería. En la misma casa vive el dueño.
Agosto 1. 4p.

SE ALQUILA

Una casa, de la Plazoleta de la iglesa de Piedad para el campo laá las puertas Tiene bastante comodidad y la vecina del lado proporcionará las llaves para que se vea, y se entenderán con su dueño que vive en la calle de Venezuela, No 128. Agosto 1. 3p.

Aviso Importante.

Se venden los terrenos y casa siguiente, situados una legua al norte antes de llegar a San Vincente—á saber—

Un terreno de 2776 varas de frente por 12000 de fondo, con una gran laguna en los fondos, y con lo siguiente

Como 150 cabezas de ganado
1000 ovejas
1 corral para ganado
1 id para caballos
1 id para ovejas

Una casa nueva con 8 habitaciones, bajo corredores, con 6 cuadras zangeadas.

Un monte nuevo de durazno y demas útiles.

Ocúrrase al la casa No. 68, calle de la Universidad. Julio 31. 6s.

Venta.

En la calle de la Catedral se vende una casa nueva, pasado el puente de Matorras á mano derecha, pasada la esquina la segunda puerta de calle, tirando para el retiro.

Quien quiera comprarla vease con su dueña Da Panchita Masera, que vive en frente de la Iglesia del Socorro. Julio 31 3p.

SE DESEA ALQUILAR

Una casa grande en las inmediaciones del Consulado británico ó el americano. En esta imprenta darán razon.
Julio 22. tfc.

YERBA.

EN la calle de la Plata, No. 202, hay de venta
40 tercios de yerba del Paraguay, á7 y medio ps. arroba.
44 tercios yerba Portuguesa, á 7 ps. arroba.
30 sacos garbanzos de Chile a 12 rs. arroba,
Agosto 1. 2p.

AVISO AL COMERCIO.

D. MATEO A. MIRANDA, cajero y apoderado general de D. Custodio José Moreira, se halla habilitado para espedirse en todos los asuntos relativos a la casa de comercio de dicho Sr. Moreira, sita en la Plaza chica N. 126, calle de la Universidad, por hallarse ausente. Agosto 1 de 1826.
MATEO ANTONIO MIRANDA.

SE VENDEN

DOS Criados. En la calle de la Florida, No. 53, darán razon. Agosto 1. 4p.

SE VENDE,

UN negro, porque no quiere estar en el campo, como de treinta y tantos años, en 250 pesos. En la calle de Balcarce No. 78, de la Aduana doblando para el Fuerte, darán razon.
agosto 1—3p

AVISO.

HAY de venta en la calle de Cuyo No. 23, los efectos siguientes
Vino Carlon en pipas superior
Azucar blanca en bolsas
Ginebra en frasqueras y tarros
Té imperial, Hyson, y negro
Y otros varios efectos, a precios cómodos
Agosto 1. 3p.

SE VENDE

EN la casa No. 175, calle de la Reconquista, una criada sin vicios, recien llegada de Mendoza; y en dicha se necesita otra que sepa coser y todo servicio fino de adentro. J. 31-4p.

Mercería en Venta.

EN uno de los mejores parages, bien acreditado y de una venta mas que regular por su corto principal. Se puede enseñar las ventas diarias por mas de un año atras; tiene contrata de dos años y medio, á veinte pesos mensuales. El que quiera tratar véase con Mr. Leroux, calle del Peru No. 51. Julio 31. 8p.

AVISO.

EN la calle de la Biblioteca No. 171 media cuadra antes de llegar á Monserat, se hallan de venta á precios equitativos, los siguientes efectos.
Vino de oporto en pipas y embotellado
Id Carlon
Id Málaga en pipas y cuarterolas
Id de Burdeos en barricas
Agrio de Naranjas. J 31—3p

A LOS MAESTROS SASTRES.

Se vende una sastrería y almacen de ropa hecha con todos les utensilios necesarios en la calle de la Piedad casa No. 89: su valor es sumamente cómodo. Los que gusten interesarse en ella, pueden verse con el dueño de la fonda del Sol, situada en la vereda ancha, con quien podrán entenderse: bien entendido que hay ya proposiciones hechas, que no estan muy distantes de un avenimiento. J 31

AVISO.

En la calle Nueva de santo Domingo se hallan de venta algunos tirantes, tirantillos, y tamvien alfagias á precio equitativo.
Julio 31 4p

Letras de Cambio.

SOBRE los Estados Unidos; ocurrase á la casa de DANA Y CARMAN.
J 31 No. 64, calle de Venezuela.

FOR SALE

BILLS of Exchange on the United States.—Apply to
DANA & CARMAN,
Julio 31. tfs. 64 calle de Venezuela.

Aviso al Público.

PARA el 20 del mes entrante saldrá de esta un carricoche para Mendoza; quedan tres asientos desocupados. El que quiera aprovecharse de esta ocasion, véase en la Tintorería de la Sra. Sallendrouze, en la calle de Chacabuco,

Aviso á la Agricultura.

DE San José de Flores ¾ de legua pare el Oeste, hay una chacra para arrendar: tiene algun edificio y 56 cuadras de terreno; todo él bajo de zanja y propio para sembrar. Los Sres. que se interesen por el, pueden ocurrir á la calle de la Plata No, 202. J 29—4p

AVISO.

EN la tienda de relojería del Ciudadano Antonlo Gomez de Castro, calle de Potosí, No. 49, del colegio para San Francisco, se vende una factura de Collares de Coral fino, por mayor y menor, recien llegados; del mejor gusto: y un sartido de cuentas de oro á precios regulados á su valor. Julio 26. 6c.

Aviso.

HAY de venta en la calle Larga de Barracas, en la perteneciente á los Sres. Jump y Priestley, como 18000 tejas buenas, y un carro de cuatro ruedas, fuerte y ligero como para campo. Los que gusten comprar dichos artículos, en la misma Barraca se ajustarán los precios ocurriendo á la casa de
J 26 J. J. ARRIOLA.

SE VENDE,

Una casa en la calle de la Independencia No. 117 con 11 varas de frente y 31 de fondo. Quien quisiese comprarla ocurra a tratar con el encargado de su venta al No. 129 calle de Maypú. Julio 27—8p

SE VENDE

UN MULATO cortador de adove, de edad de 24 años en la calle del 25 de Mayo num. 41. julio 29 4p.

LUIS BOSSARD Y IGOUNET,

TINTOREROS y sacamanchas, calle del Perú No. 120, ofrecen al público teñir toda clase de telas con cualquier color y con la mayor perfeccion, como igualmente quitar todo género de manchas dejando las piezas con el mismo lustre de nuevas.

Asi mismo tienen el honor de avisar á los SS. negociantes que tienen un telar recien establecido para teñir los paños en pieza como para repararlos de cualquier defecto que tengan por picaduras ó averias, siendo sus únicos deseos obtener la confianza general. J 20—8p

AVISO.

EN casa del Sr. Jorge C. Becher, calle de la Florida No. 79 hay de venta los artículos siguientes.
Azucar del Brasil
Café
Aceite en botijuelas
Papel florete y medio florete
Naypes españoles finos
Zapatos ingleses superioros para hombres
Idem de tafilete para mugeres
Cintas de terciopelo lisas
Idem rizadas
Espejos y lunas para espejos
Un surtido de cristales, y muchos otros efectos que se darán á precios cómodos.
Julio 20.

Se Vende

EN la calle de Corrientes No. 231 una pulperia acreditada y de poco principal. El que guste comprarla ocurrá á la misma casa.
Julio 20-15p

SE DESEA ALQUILAR

UNA casa que tenga algunos almacenes de comodidad y dos ó tres viviendas con el correspondiente patio, &c. En esta imprenta darán razon del sugeto que la necesita.
Julio 22--8c.

Aviso.

EN casa de los Sres. Dana y Carman, No. 64 calle de Venezuela, hay de venta los artículos siguientes.
Harina fresca de N. A.
Lienzos de algodon
Mahones azules
Café de la Havana y Brasil
Ginebra en frasqueras
Velas de esperma
Azufre
Pañuelos ojo de pájaro
Oropel, galleta fina y ordinaria
Macarrones
Jabon transparente
Ginebron, té negro é hyson
Municion, y zapatos finos
Y varios otros renglones J 15-12s

Se alquila

La casa No. 113 en la calle de la Independenbia, de la Concepcion 2 y media cuadras para el Rio; la que puede ser habitada por dos familias independientemente. El que necesite el todo ó la mitad de ella, ocúrra á la contigua No 115. J 12-12v

QUE SALE .... QUE SALE

YA SALIO.

ES el numero 6 de "La verdad sin rodeos." Consta de un pliego, y se vende en los parages acostumbrados. julio 29 3p.

Onzas de oro y pesos fuertes.

SE compran en la relojería calle de la Universidad No. 6, frente del Café de la Victoria.
agosto 1—2p

Letras sobre Lima

SE venden en casa de
ZIMMERMAN. FRAZIER Y Ca.

Bills on Lima

FOR sale at
ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.'s
July 18.